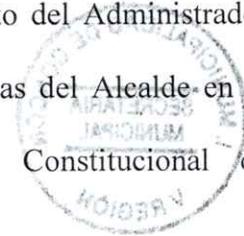


DECRETO ALCALDICIO N° _____/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250/2004 que establecen el **estado de revocada** la licitación pública mediante resolución fundada siempre que esta no se encuentre adjudicada.
- b) El Decreto Alcaldicio N°3941 de fecha 11/Dic/2023, mediante el cual autoriza la propuesta pública **“Adquisición de Mobiliario, Implementos y Material Didáctico Montessori para el Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**, y se aprueban sus Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- c) La Ficha de Licitación ID N°2599-82-LE23 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública **“Adquisición de Mobiliario, Implementos y Material Didáctico Montessori para el Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**, en la Plataforma de Mercado Público.
- d) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- e) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firmas del Alcalde en el Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- g) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- i) Que la licitación pública **“Adquisición de Mobiliario, Implementos y Material Didáctico Montessori para el Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”** ID N°2599-82-LE23, **no se encuentra adjudicada** a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv) Que en la Licitación ID 2599-82-LE23 denominada **“Adquisición de Mobiliario, Implementos y Material Didáctico Montessori para el Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**, las Especificaciones Técnicas que complementan las Bases Administrativas y que son parte de la presente licitación, se indica en el **numeral 2 que la adjudicación será por listado o Línea de Productos, pudiendo haber más de un proveedor adjudicado** lo que se contradice con la Ficha de la Licitación en donde se publica sólo una Línea de Productos, inconsistencia que impedirá cumplir con el principio de estricta sujeción a las Bases y no permitirá la adjudicación a más de un proveedor.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública ID: 2599-82-LE23 autorizado por Decreto Alcaldicio N°3941 del 11/12/2023 para la “**Adquisición de Mobiliario, Implementos y Material Didáctico Montessori para el Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo de la Municipalidad de Concón**”, por las razones señaladas en el puntos i al iv de los considerandos.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/STC/MLEG/CZE/mchc.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

